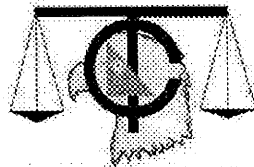




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 26 ABR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control T.C.P.S.C. N° 238/04, caratulado: "S/CONTROL POSTERIOR EJERCICIO 2003 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del expediente indicado precedentemente, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el Informe N° 870/04, el cual fue remitido a la Contaduría General mediante Nota T.C.P.S.C. N° 1517/04 de fecha 02/12/04, solicitando que se contesten las observaciones allí plasmadas, otorgando para tal fin un plazo de DIEZ (10) días.

Que ante la no recepción de contestación a la fecha del vencimiento, en primer término, se reiteraron los requerimientos por Nota T.C.P.S.C. N° 115/05 de fecha 17/02/05, y en segundo término, se intimo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50, por Resolución T.C.P.V.A. N° 37/05 de fecha 28/03/05, al Sr. Contador General ha informar a este Organismo de Control estado del análisis de las observaciones formuladas en el Informe N° 870/04.

Que con fecha 01/04/05 el Contador General ha solicitado una prórroga de CINCO (5) días, concediendo la misma hasta el 13/04/05 mediante la Nota T.C.P.S.C. N° 403/05.

Que habiendo vencido todos los plazos otorgados y ante la falta de respuesta se considera procedente la aplicación de una sanción consistente en una multa de un CINCO POR CIENTO (5%).

Que asimismo resulta necesario comunicar de dicha situación al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Art. 4° inc. c) y h) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APLICAR al Señor Contador General C.P.N. Marcelo ROLFO, una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) de sus haberes, por no impulsar las acciones necesarias para dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante Notas T.C.P.S.C. N° 1517/04 de fecha 02/12/04, N° 115/05 de fecha 17/02/05 y Resolución T.C.P.V.A. N° 37/05.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al funcionario citado precedentemente que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo deberá calcularse sobre la base del valor nominal mensual, es decir la remuneración mensual bruta excluyéndose las asignaciones familiares.

ARTICULO 3º.- HACER SABER al Señor Contador General C.P.N. Marcelo ROLFO, que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/02 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, debiendo presentar la Boleta de Deposito ante el Tribunal de Cuentas, a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 4º.- INTIMAR al Señor Contador General C.P.N. Marcelo ROLFO, para que en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas remita a este Tribunal de Cuentas lo solicitado mediante Notas T.C.P.S.C. N° 1517/04 de fecha 02/12/04, N° 115/05 de fecha 17/02/05, y de la Resolución T.C.P.-V.A. N° 37/05.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la presente situación.

ARTICULO 6º.- REMITIR las actuaciones a la Secretaria Contable a los fines del seguimiento y verificación de lo dispuesto en la presente por parte del Auditor Fiscal.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 93 /2005.-

| |
|---------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confeccionó: |
| Controló: |
| VºBº <i>m</i> |

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCI
Vocal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA